

DEVOLUCIÓN DE CUOTAS DEL FONDO DE GARANTÍA NOTARIAL
NOTARIO INHABILITADO

(Antes de llenar LEER instrucciones y requisitos al dorso)

FECHA:	
---------------	--

Señores

DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO (DNN)

De conformidad con la normativa notarial vigente solicito la **DEVOLUCIÓN DEL TOTAL DE APORTES Y RENDIMIENTOS AL FONDO DE GARANTÍA NOTARIAL (FGN)**. Para ello aporto la siguiente información:

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL NOTARIO

NOMBRE COMPLETO			
PROTOCOLO EN USO N°		N° IDENTIFICACIÓN	N° CARNÉ

DIRECCIÓN EXACTA DONDE TUVO LA OFICINA ABIERTA AL PÚBLICO

PROVINCIA	CANTÓN	DISTRITO
<u>SEÑAS EXACTAS:</u>		

DOMICILIO-CASA DE HABITACIÓN (DIRECCIÓN EXACTA)

PROVINCIA	CANTÓN	DISTRITO
<u>SEÑAS EXACTAS:</u>		

MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO PARA NOTIFICACIONES

(Anote y marque con X en el cuadro respectivo)

TELÉFONO OFICINA	TELÉFONO CELULAR	TELÉFONO DOMICILIO
CORREO ELECTRÓNICO []		N° FAX []

Por el medio antes señalado **recibiré mis notificaciones** para todo efecto administrativo o judicial derivado de la **delegada** función **pública** notarial, incluidas resoluciones iniciales y finales (Artículos: 1, 3, 11, 19 y 50 Ley #8687 o Ley de Notificaciones Judiciales; 10, 23 y 163 del Código Notarial; 8 inciso c) de los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Servicio Notarial; Sala Constitucional Votos #8197-99 y #2514-00; Tribunal de Notariado Voto #91-06). Conozco y acepto que debo mantener **ACTUALIZADOS** esos datos en el Registro Nacional de Notarios.

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD Y DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR

Acuerdos del Consejo Superior Notarial (Gaceta #163, del 25/08/11, Gaceta #161 del 23/08/13), Artículos 22 inciso i), 24Ter del Código Notarial, y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Servicio Notarial.

CUMPLE:	PARA ESTE TRÁMITE EL NOTARIO DEBE APORTAR Y CUMPLIR:
<input type="checkbox"/>	Este Formulario Oficial <u>debidamente lleno, con todos los requisitos, completando TODAS las casillas, y señalando medio para <u>notificaciones</u> (incluido en el Formulario). Usar letra perfectamente legible (se sugiere medio mecánico). No utilizar abreviaturas. Toda la información debe ser precisa y exacta, <u>comprobable y verificable</u> en cualquier tiempo por funcionarios de la DNN. Constancias, certificaciones y declaraciones deben tener máximo UN MES de emitidas.</u>
<input type="checkbox"/>	Original y copia del documento de identidad, legalmente válido y vigente.
<input type="checkbox"/>	Sólo se dará trámite a la devolución del Fondo de Garantía del Notario <u>cesado o inhabilitado</u> voluntaria o forzosamente; mediante el Formulario dispuesto al efecto puede tramitar conjuntamente el cese y la devolución del FGN. <u>NO procede la devolución de cuotas del Notario únicamente suspendido.</u>
<input type="checkbox"/>	El Notario deberá estar al día en <u>todos</u> los deberes funcionales: <u>Devolución</u> del tomo de Protocolo al Estado (Archivo Notarial), presentación de Índices de instrumentos públicos, etc.
<input type="checkbox"/>	<u>Declaración Jurada.</u> Testimonio de escritura pública con declaración jurada ante Notario <u>al día en todos sus deberes funcionales</u> (Índices, Fondo de Garantía, Actualización de Datos) (se sugiere apoyarse en el <u>formato</u> modelo -no en el contenido- a disposición en nuestra página Web); con timbres (₡187.50 Fiscal, ₡275 Abogado) y estrictas formalidades notariales. <u>En primera persona</u> y en forma categórica y expresa deberá declarar si tiene o no procesos judiciales en su contra, en trámite o terminados, con reclamos, acciones o pretensiones resarcitorias fundadas directa o indirectamente en sus actuaciones notariales.
<input type="checkbox"/>	<u>ADVERTIR AL NOTARIO.</u> Para autorizar la devolución, es requisito constatar que <u>no exista proceso con pretensión resarcitoria</u> en contra del notario, en trámite o pendiente de pago, ante cualquier autoridad jurisdiccional. La Dirección Nacional de Notariado <u>verificará de oficio</u> ante el Juzgado Notarial la existencia o no de este tipo de causas. <u>No se dará curso al trámite hasta tanto no contar con dicha información judicial y de BCR Pensiones.</u> Para mayor celeridad el interesado puede aportar junto con esta solicitud la constancia original de estilo que al efecto emite el Juzgado Notarial.

ADVERTENCIAS Y CONSENTIMIENTO INFORMADO:

De resultar aprobada la solicitud, la Dirección Nacional de Notariado comunicará directamente a la entidad autorizada como operadora del Fondo, BCR- Pensiones, para que proceda con la devolución de los aportes y rendimientos que tuviere el notario. Por lo tanto, una vez realizada la comunicación de la resolución en firme que autoriza el pago a BCR- Pensiones, deberá el notario interesado acudir personalmente ante dicha oficina, para gestionar la devolución haciendo indicación del medio por el cual se le hará la devolución de los fondos.

Manifiesto que comprendo las indicaciones y que la información, datos, documentos y declaraciones que incluyo con este Formulario Oficial son actuales, verdaderos, legítimos, auténticos, válidos, exactos y eficaces.

FIRMA DEL NOTARIO